

Perversión y ley

Claudia Vargas Jaimes¹⁷. Sonia Yolanda Rocha Reza¹⁸

Universidad Autónoma del Estado de México

Resumen

Este artículo condensa los puntos esenciales relacionados a la génesis y concepción de la perversión; y que están presentes, independientemente de la estructura subjetiva, en mayor o menor medida en cada sujeto. Se aborda este tema desde una orientación psicoanalítica que esclarece una diferenciación de los términos usados y profundiza en una comprensión más clara de cómo la perversión está más allá de los componentes sexuales y cómo se encuentra ligada profundamente a la ley, y no por fuera de ella. Para posicionar a la perversión no como un trastorno, una psicopatología o algo que debe curarse, sino como una postura que asume el sujeto ante su angustia y le permite no solo tener un lugar sino hacer lazo social.

Palabras clave: sexualidad, límites, desafío, trasgresión, deseo.

Abstract

This article abridge the essentials points related to the genesis and conception of perversion that are present in each subject; regardless of the subjective structure greater or lesser extent; addressing this issue from a psychoanalytic orientation, making a differen-

¹⁷ Licenciada en Psicología, por la Universidad del Autónoma del Estado de México (UAEM), Estudiante de la Maestría en Psicología. Cuerpo Académico: Intervención en Psicología Psicoanalítica. Correo electrónico: psiclaudiajaimes@hotmail.com

¹⁸ Doctora en Investigación Psicológica, adscrita a la Universidad del Autónoma del Estado de México (UAEM). Correo electrónico sonia.2606@hotmail.com

tiation that clarifies the terms used and delves into a clearer understanding of how the perversion is beyond sexual components and as deeply tied to the law, and not by outside it. To position of the perversion rather than a psychopathological disorder or something that must be cured, but as a posture that the subject assumes in front of his anguish and allows not only to have a place but to create a social bond.

Key words. Sexuality, Boundaries, Challenge, Transgression, Desire.

*“Nada alienta tanto como un primer crimen impune”.
Las 120 jornadas de Sodoma
Marqués de Sade*

Cada que se piensa o se habla de la perversión suele relacionarse con algún aspecto sexualmente lascivo, sucio; con conductas o comportamientos sexualmente agresivos y repulsivos que son rechazados socialmente. El sólo hecho de pensar o imaginar una perversión provoca sorpresa, asco, susto, miedo, pero también y contrariamente cautiva los sentidos, atrae, intriga e interesa. Ésta ha sido abordada como una cuestión de depravación sexual, de corrupción, de amoralidad, de pecado, de abandono concupiscente y salaz, donde los límites de determinadas sensaciones, pensamientos, conductas y afectos son colocados por los otros... ya que los otros son los que revelan qué debe y qué no debe, qué se puede y qué no —hacerse, pensarse, decirse, sentirse—.

El concepto de perversión ha sido usado y entendido de forma equivocada fuera del campo psicoanalítico. En relación con otros saberes y ciencias, se usa de manera indistinta o confusa al referirse a términos como: perversión, pervertido y perversidad, también sucede así cuando diversos autores tratan de dar cuenta del núcleo de la teoría de la perversión como estructura, sus aportes van variando, alcanzando gamas totalmente distintas.

Históricamente el conocimiento, la comprensión y las explicaciones de la perversión se destinaron por diversas disciplinas como la religión, la medicina, la psiquiatría, la psicología, las ciencias jurídicas e incluso la filosofía para designar al proceder sexual no permitido por la sociedad de la época, que establecía “lo normal”. Este conocimiento

impactó sobre todo las declaraciones de la sexualidad humana abarcadas por la psiquiatría desde hace más de doscientos años bajo títulos de enfermedad degenerativa, trastorno mental o perturbaciones etiquetadas como: fetichismo, sadismo, homosexualidad, bisexualidad, zoofilia, pedofilia, exhibicionismo, masoquismo, voyeurismo, bestialismo, incesto, masturbación, sodomía, entre otros. Sin embargo, esta concepción ha venido cambiando en algunas disciplinas y ajustándose precisamente a otra norma y a otro tiempo que ha permitido retirar algunas de esas etiquetas muy lentamente. Pero desde la psiquiatría, cada vez más niños y adultos son circunscritos bajo nuevas formas de enfermedad mental, aunque ya no sean llamadas perversiones.

La perversión es pensada dentro de la psicopatología muy tardíamente, incluso ahora su abordaje es poco estudiado, se considera más bien como una anomalía social, como una situación del contexto y del tiempo y no como perteneciente y propio del sujeto. Considerarla como una enfermedad psíquica antes de Freud era algo imposible, después de él, la perversión como una estructura psíquica, junto con la neurosis y la psicosis, empieza a considerarse como posibilidad de ser y de existir, como algo posible de la condición humana que le es inherente y constitucional.

Para el psicoanálisis, la perversión es una realidad actual dominante, pero despojada de su insinuación despectiva. El concepto utilizado por Sigmund Freud (1905/2008) le dio un nuevo sentido, explicando que se trata de una desviación o cambio del objeto y la meta sexual respecto de la norma establecida. Este término lo propone retirando sugerencias ofensivas o juicios valorativos, desde su publicación de *Tres ensayos de teoría sexual* en 1905, escribe que “en ninguna persona falta algún elemento que pueda designarse como perverso” y explica que la sexualidad infantil es polimórficamente perversa, entendiendo que varios objetos sirven para la satisfacción y las metas pueden ser distintas a las de la reproducción; considerando que en los niños aún no se edifican los diques del desarrollo sexual —vergüenza, asco y moral— y las pulsiones se exteriorizan sin represión, haciendo que las fuerzas inhibitoras que sirven de contención no actúen efectivamente, o bien, sean desbordadas.

Sin embargo, lo que fundamentalmente caracteriza al sujeto con una estructura perversa es que él tiene una certeza sobre su goce, es decir, que él sabe muy bien cómo, dónde y con qué o con quien alcanzar la satisfacción sexual. Un verdadero perverso es un sujeto que “ya sabe todo lo que hay que saber sobre el goce” diría Miller, J.

(2005), sabe de la castración de la madre sólo que ese saber no ha sufrido el destino de la represión (garantía de conservación), sino que ha recurrido a otro camino para recordar ese destino colocando en su lugar aquello que falta: el objeto, paradigma fetichista que petrifica y fija el deseo.

Hablar de perversión es hablar de una postura que el sujeto asume ante la angustia, es una forma de hacer lazo social. Es hablar del proceso de personalización, de hacerse sujeto, pues ésta existe en todos los hombres normales, aunque sea sólo en rasgos; como diría Sauri, J. (1983), ¿no somos acaso partícipes y testigos de una civilización en la cual las perversiones se presentan no sólo bajo su modalidad sexual o agresiva sino también económica y política?

La diferencia entre perversión y perversidad radica en que el perverso viene a instaurar la ley, su ley, el acto perverso se manifiesta en su relación con el Otro, no en un gesto o una acción, sino en un encuentro donde está en juego la existencia con el límite que colma y libera del goce, pacifica. Sin embargo, aunque la prohibición tranquiliza a los humanos, no deja de provocarles la inquietante fascinación por abismarse más allá de ese límite (Gerez, M. 2006). El perverso hace un llamado al Otro para que le muestre una diferencia

y le prohíba inconscientemente, permitiéndole así que haya falta y pueda desear.

En la perversidad las consideraciones se orientan a las prácticas sexuales fuera de las normas de lo aceptable y generan una carga de culpa que sólo se calma con la sanción y el castigo, las perversidades son algo que socialmente hay que curar, que hay que erradicar. Según Ey, H. (2008) "es un tipo de malignidad actuante, una elección inmoral en las reglas normativas del comportamiento".

Discutir sobre perversión no es solo hablar de lo sexual, sino de la ley, de cómo ese sujeto conoce y entiende esa ley, de cómo habla de ella, cómo la incorpora, la perfecciona, la establece, la aplica y la defiende, y de cómo se asume él dentro de esta ley; pero al mismo tiempo de cómo con su actuar la cuestiona, la desafía y la provoca. Muchos sujetos dirán que sólo se tiene contra uno "las leyes", leyes que constantemente, se dice, están para romperse y por eso la perversión, muy contrariamente a lo que se cree, es siempre hacer referencia a la ley; ya que los actos humanos son valorados desde la perspectiva social vigente, norma o ley a la cual hay que someterse.

El pensamiento perverso es llevado a la acción, trasgrediendo el límite de la ley; es decir, el acto

perverso del sujeto convertido o vertido en la norma social se refleja en el delito, acto reflexivo en tanto que el sujeto perverso se refleja en el acto mostrándose a sí mismo, delito que transgrede la ley (la ley del padre, un padre desvalorizado, no reconocido como representante de la ley); colocándose así, él, como objeto preferencial de la madre, superior al padre, pues es sabido que el perverso cree ser el falo, tiene una certeza de saber. El perverso es un especialista del deseo; sabe lo que el otro desea, sus relaciones están saturadas de saber; no es presa de su deseo, actúa ahí donde los otros pierden la cabeza; es preciso, arriesgado, estoico, frívolo, premeditado, pues incluye su propia ley, una ley de goce, sabe gozar. El sujeto perverso quiere lo que es y es lo que quiere.

La estructura perversa presenta algunos rasgos básicos, si es que puede hablarse de una predefinición: la trasgresión y el desafío. La trasgresión en el cuerpo —puedo acostarme con mi madre— y el desafío al padre le permiten desafiar la ley, no respeta porque no lo asume como rival o fue rival y lo venció; porque el perverso sabe de la diferencia sexual pero la desmiente: “eso que es prohibido, no lo es”, sabe del goce materno, sabe dividir al otro, sabe que el neurótico tiene miedo, sabe que los otros están divididos y él no. El deso-

bedecer, le implica al perverso erigir su propia historia, pues al desobedecer la ley, mata al padre, lo que lo coloca como un criminal. El perverso no tiene a quien seguir más que a sí mismo, manteniendo una autonomía perfecta y deprimente.

El perverso no se intimida, impone su pulsión desplegándola, no rumiándola ni pensándola sino que se arroja en el goce sin considerar el peligro o las consecuencias, no tomando en cuenta lo que tenga que hacer o inventar; se ve rebasado por su acto perverso, exponiendo su vida, cuanto más amenazada su integridad física o psíquica tanto mejor pues eso asegura más goce. El goce —alejado del orden y la paz de la palabra y la ley— desemboca en situaciones y vivencias ominosas y tanáticas. El perverso —atrapado en el exceso y el desorden— no puede negarse a su cumplimiento, es rebasado por el acto, como diría Milmaniene (1996) “Todo aquel que no logra normalizar su relación con el lenguaje a favor de una deficitaria función paterna, actúa”, se encuentra fascinado por lo cautivante del goce. El placer no soporta, ni espera límites, lo social molesta, la prohibición incomoda, no deja ser feliz, pone y acota al deseo (incesto-parricidio), por eso se liga al perverso al placer, pues este siempre lo hace suceder.

Parafraseando a Dor J. (1987/2006) se manifiesta que cuando el perverso desafía, viola las prohibiciones y trasgrede los límites es para encontrar una sanción, puesto que esta sanción es el límite a la prohibición del incesto y la sanción pacifica el deseo; al retar y desobedecer los límites más busca asegurarse que la ley se origina para todos los hombres en la diferencia y la prohibición. Lo que se desafía siempre es la ley del padre, al desafiar esta ley se confronta a que la ley de su deseo sea sometida a la ley del deseo del otro, es decir, ser el falo, no tenerlo. Por eso el perverso no se somete, busca capturar al otro en su deseo. No hay medio más oportuno de asegurar la existencia de la ley que esforzándose en trasgredir las prohibiciones y las leyes que la instituyen simbólicamente.

Se considera que las personas que infringen, trasgreden o alteran la ley, son perversos, dirá Dor (1987/2006) que "El perverso no sólo se abandona al mal sino que lo desea", pero la idea general que se tiene de estas personas normalmente está del lado de los delincuentes, de los criminales, de los asesinos, más no del lado de quien ejerce un puesto de autoridad como sacerdotes, policías, jueces, magistrados, gobernantes u cualquier persona que sustente una autoridad social reconocida.

Pues allí donde falla la ley, donde sus representantes no logran instaurarla, se recrean las más encantadoras tentaciones que incitan al goce y al crimen. Ley, crimen y coacción se anudan: el crimen —parricidio— que hace surgir la ley se hace codiciable en virtud de la misma ley que lo prohíbe. La ley hace al culpable, el mandamiento realimenta la codicia por el crimen que, al ser nombrado también pasa a ser anhelado, la ley no garantiza el no retorno del crimen. La ley es doble, es lo uno y es lo otro, lo dicho y lo no dicho, es sagrada pero no intocable, es posible tocarla aunque pueda explotar en las manos. Sus dirigentes saben cómo accionarla, es lo consiente y lo inconsciente; el perverso quiere una ley cuyos dos extremos sujete, quiere ser su amo y su esclavo, autor y sujeto, una ley concentrada no dispersante, imprevisible (Gerez, 2006).

Se requeriría un esfuerzo sobrehumano, sin éxito y garantía, para rectificar el concepto de normalidad sexual y sostener que toda desviación de la pulsión en cuanto al objeto y la meta es perversa. Más bien, en psicoanálisis hay que considerar esta desviación en relación no sólo a lo sexual sino también a la ley, mediante ese constante llamado al padre para que venga a instaurar un límite al goce.

Referencias

- Dor, J. (2006). *Estructura y perversiones*. España: Gedisa.
- Ey, H. (2008). *Estudios psiquiátricos. Volumen II. 1ª edición en español*. Buenos Aires: Polemos.
- Freud, S. (2008). *Obras completas de Sigmund Freud. Volumen VII. Tres ensayos de teoría sexual y otras obras*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Gerez, M. (2006). *Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico. Volumen I. Ley y subjetividad*. Argentina: Letra Viva.
- Miller, J. (2005). *Introducción al método psicoanalítico*. Buenos Aires: Paidós.
- Milmaniene, J. (1996). *El goce y la Ley*. Buenos Aires: Paidós.
- Sauri, J. (1983). *Las perversiones*. Argentina: Carlos Lohlé.